

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2021-MPH

Huaral, 08 de setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 259-2021-MPH de fecha 03 de setiembre de 2021, se encargó interinamente al Ing. Janssen Estewar Guerrero Peralta, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que, a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, el Decreto Supremo Nº, 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al Ing. TEODORO CRUZ MORALES en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

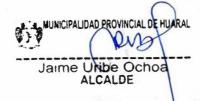
ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. JANSSEN ESTEWAR GUERRERO PERALTA como Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







Sitio Web: www. Munihuaral.gob.pe – Correo: <u>mphuaral@munihuaral.gob.pe</u> Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617